RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2024 847486
OBJETO: SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE JARDINES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA
PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (140.144,52 €), IVA del 21% excluido.
Códigos CPV: 77311000-3 (Servicio de mantenimiento de jardines y parques)
ADJUDICATARIO: ****8815** - VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA SL
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA EUROS (114.170,00 €) IVA EXCLUIDO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de septiembre de 2024, se dicta por el Delegado Territorial en Almería de esta Delegación Territorial, Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 131, 156 y siguientes de la LCSP y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 7 de octubre de 2024 se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares mediante Resolución del Delegado Territorial y con fecha 9 de octubre de 2024 fue fiscalizada la aprobación del gasto por la Intervención Provincial.

TERCERO.- Mediante resolución de 10 de octubre de 2024 del Delegado Territorial en Almería de esta Delegación Territorial, se aprobó el expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 10 de octubre de 2024 a las 13:03 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato mencionado, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, el cual fue anulado para correción de errores el 11 de octubre, siendo nuevamente publicada la convocatoria de liciecitación el 15 de octubre a las 11:23 (EXP. CONTR 2024 847486), con un importe de licitación de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (140.144,52 €), más VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.430,35 €) de IVA, siendo el importe total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (169.574,87 €). La fecha limite de presentación de ofertas finalizó el 30 de octubre de 2024 a las 14:00, concurriendo en tiempo y forma las empresas siguientes:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
***3071** - DIMOBA SERVICIOS S.L.U.	29/10/2024 14:26
***8815** - VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL	30/10/2024 08:44
***6262** - JARQUIL VERDE SL	30/10/2024 11:52

***6108** - UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	30/10/2024 13:02
***5269** - CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	30/10/2024 13:16

QUINTO.- Con fecha 5 de noviembre de 2024, la mesa de contratación para proceder a la apertura sobre electrónico núm.1 " Documentación acreditativa de los requisitos previos" y se analiza la documentación presentada.

Las empresas que han presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitidas han sido las siguientes:

LICITADORES QUE PRESENTAN CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1	
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL	***8815**
JARQUIL VERDE SL	***6262**
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	***6108**
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	***5269**

En la documentación del SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 presentada por DIMOBA SERVICIOS S.L.U. CIF B04307120, se observa una incongruencia de debe ser salvada por la licitadora. En la misma ha indicado en el documento europeo único de contratación (DEUC) que no tiene previsto subcontratar, sin embargo, en el Anexo II-B "*Declaración Responsable Unificada*" apartado cuarto, ha indicado que si que tiene previsto subcontratar.

La Mesa acuerda requerir aclaración a dicha licitadora, rectificando uno de los documentos según vaya o no a subcontratar, las subsanaciones se comunicarán por medios electrónicos a través del Portal de licitación electrónica SIREC y se hará pública a través del perfil del contratante dándole un plazo de 3 días naturales para que los subsanen.

SEXTO.- Con fecha 19 de noviembre de 2024 se reúne la mesa de contratación con el siguiente orden del día:

1.- Ver Subsanación de licitadora DIMOBA SERVICIOS SLU y acuerdo sobre admisión, en su caso.
2.- Apertura Sobre electrónico núm.2 "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"
3.- Clasificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación, en su caso.

Procediéndose seguidamente a la apertura de la subsanación, que ha tenido entrada en tiempo y forma, y revisada la documentación se concluye que la empresa DIMOBA SERVICIOS SLU ha subsanado correctamente y se acuerda por unanimidad declararla como admitida

Procediéndose a continuación a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2: "*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"*, en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

Junta de Andalucía

Se hacen publicas las proposiciones económicas de los licitadores:

PRESUPUESTO LICITACIÓN: 140.144,52€	Proposición económica
***3071**- DIMOBA SERVICIOS S.L.U.	117.762,49 €
***8815** - VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL	114.170,00 €
***6262** - JARQUIL VERDE SL	132.198,00 €
***6108** - UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	123.327,18 €
***5269** - CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	136.220,47 €

A continuación de conformidad con lo establecido en el apartado 8.D del anexo I del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no incurriendo ninguna empresa en baja.

Por lo que el el resultado de la baremación en orden decreciente es el siguiente:

EMPRESAS	PRO.ECON (SIN IVA)	PRO. ECON (60 Puntos)	MEJORAS (40 ptos)	TOTAL
***8815** - VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL	114.170,00 €	60,00	40	100,00
***3071** - DIMOBA SERVICIOS S.L.U.	117.762,49 €	58,17	40	98,17
***6108** - UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	123.327,18 €	55,54	40	95,54
***6262** - JARQUIL VERDE SL	132.198,00 €	51,82	40	91,82
***5269** - CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	136.220,47 €	50,29	40	90,29

Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria provisional a la empresa B04881561 - VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL conforme al apartado 10.7 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación, que deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento.

SEPTIMO.- Con fecha 11 de diciembre de 2024 en la tercera sesión de la mesa de contratación, relativa a la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL, del examen de la documentación presentada por la licitadora,en tiempo y forma, se comprueba por los miembros de la mesa que la documentación presentada por la licitadora no es correcta, por lo que se le requiere que subsane lo siguiente:

- Ha presentado la clasificación correspondiente al objeto del contrato pero no la ha acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la citada clasificación.
- No ha presentado el certificado de acreditación de las condiciones de aptitud profesional para poder desarrollar las actividades que correspondan al objeto del contrato, en este caso, estar en posesión de un carné que acredite el uso sostenible de productos fitosanitarios.
- En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) ha presentado el justificante de pago del último recibo pero no ha acompañado una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- No ha presentado el compromiso de dedicación de Medios Personales o Materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Por lo anterior expuesto, **la Mesa de contratación, al observar defectos y omisiones subsanables** en la misma, insta al órgano de contratación a notificar por medios electrónicos a la licitadora VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L. **a la que concederá un plazo de tres días naturales,** para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica

OCTAVO.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, se reune la mesa de contración para la verificar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de la licitadora y en su caso hacer la propuesta de adjudicación. Comprobandose que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 17 de diciembre dentro del plazo otorgado y la mesa de contratación decide que la documentación presentada es correcta y acuerda, por unanimidad, proponer como adjudicataria a la licitadora VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.8 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la a notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.
“De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158, 159 y 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020)., esta Delegación Territorial:

Junta de Andalucía

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA SL**, el contrato de servicio para el **"GESTIÓN INTEGRAL DE JARDINES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA"** por un importe de **CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA EUROS (114.170,00 €) IVA EXCLUIDO**, para un periodo de ejecución de 24 meses prorrogables por 12 meses adicionales.

SEGUNDO.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I apartado8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

TERCERO.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

QUINTO.- Por lo establecido en el Articulo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, **el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente.**

La adjudicación de este contrato queda pendiente de la fiscalización previa y la contabilización del correspondiente documento contable.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Almería, a fecha de firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016**)**

Fdo.: Juan José Alonso Bonillo